

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

8. Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será: A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO OFERTADO	COSTO DEL BIEN	IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	RENTABILIDAD
1						
2						
3						
4						

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

9. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional 

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del **diez por ciento (10%)**, a las ofertas que incorporen:

- 1- El empleo de los recursos humanos del país.
- 2- La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)
 [El formulario de oferta y la lista de precios proveída por la Convocante, deben ser completados y firmados por el oferente].
Observación: En caso de cotizar en Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda extranjera en Condiciones CIP, los precios unitarios solo serán aceptados hasta (dos) 2 decimales.